



Referencia:	2020/00009088T
Asunto:	(PICABAS) TUBERIAS IMPULSION DESALADORA PUERTO DEL ROSARIO A DEPOSITOS DE LA HERRADURA.

Infraestructuras
Expte.: 2020/9088T
Ref.: MMC

INFORME DE SUPERVISIÓN

Manuel F. Martínez Calaco, Ingeniero Industrial, Técnico de la Consejería de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,

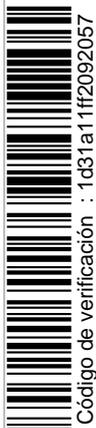
INFORMA:

Que el proyecto denominado "CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSAIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA" en Puerto del Rosario, C/Máximo Escobar – Depósitos de almacenamiento de agua de abastecimiento de la Herradura, T.M. Puerto del Rosario, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Fuentes Rodríguez, colegiado Nº 3.576 COGITILPA, con un presupuesto base de licitación de **3.565.492,75 €** y con fecha de firma electrónica el 22/06/2021, presentado por registro con Nº de anotación 2021017044 del mismo día, ha sido supervisado por quien suscribe en los términos establecidos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en los establecidos en el artículo 136 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Nombre del proyecto:	CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSAIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA
Lugar de ejecución:	C/Máximo Escobar – Depósitos de almacenamiento de agua de abastecimiento de la Herradura, T.M. Puerto del Rosario
Autor del proyecto:	D. Javier Fuentes Rodríguez
Titulación:	Ingeniero Técnico Industrial colegiado Nº 3.576 COGITILPA
Fecha redacción:	Junio 2021
Tipo de obra:	Obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación" (art. 232 de la LCSP)
Plazo ejecución:	Ocho (8) meses
Presupuesto base de licitación:	3.565.492,75 €
Igic:	Tipo gravamen cero (art. 52 Ley 4/2.012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales).
Clasificación del contratista	(art. 77 LCSP): Al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras. Grupo E) Hidráulicas: Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 5: cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior a 5.000.000 euros.

El proyecto fue emitido por el CAAF, al objeto de la continuación de la tramitación del expediente de contratación.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612275556254060 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



Actualmente dicha actuación está incluida en el “**PLAN INSULAR DE COOPERACIÓN EN ACTUACIONES DE GARANTÍA DEL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA ISLA DE FUERTEVENTURA (2020-2025)**”, aprobado por el Pleno del Cabildo de Fuerteventura el 27.11.2020.

De acuerdo con el contenido del art. 233 de la LCSP y del RGLCAP (art. 125 y siguientes), los documentos que integran el proyecto son los siguientes:

DOCUMENTO Nº 1 MEMORIA:

- Memoria
- Anejos a la memoria.
- Anejo 1 – Trazado geométrico y replanteo
- Anejo 2 – Dimensionado hidráulico
- Anejo 3 – Expropiaciones y servidumbres
- Anejo 4 – Gestión de residuos
- Anejo 5 – Estudio de impacto medioambiental
- Anejo 6 – Estudio de seguridad y salud
- Anejo 7 – Justificación de precios
- Anejo 8 – Plan de obra valorado

DOCUMENTO Nº 2 PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Objeto del Pliego y Descripciones Técnicas
- Condiciones que han de satisfacer los materiales
- Ejecución de las obras y equipo necesario
- Medición y abono de las obras

DOCUMENTO Nº 3 PRESUPUESTO:

- Cuadro de descompuestos
- Cuadro de precios Nº 1
- Cuadro de precios Nº 2
- Cuadro de mano de obra
- Cuadro de maquinaria
- Cuadro de materiales
- Presupuesto y mediciones
- Resumen de presupuesto

DOCUMENTO Nº 4 PLANOS:

- SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
 - o 1.1 SITUACIÓN Y EMPLAZAMIENTO
- 2. PLANTA GENERAL
 - o 2.1 PLANTA GENERAL DEL TRAZADO
- 3. PLANEAMIENTO (PGO)
 - o 3.1 PLANTA GENERAL TRAZADO SOBRE PLANEAMIENTO
 - o 3.2 TRAMO 1 SOBRE PLANEAMIENTO
 - o 3.3 TRAMO 1-2 SOBRE PLANEAMIENTO
 - o 3.4 TRAMO 2-3 SOBRE PLANEAMIENTO
 - o 3.5 TRAZADO SOBRE PLANEAMIENTO PORMENORIZADO
- 4. DETALLES CONSTRUCTIVOS
 - o 4.1 PERFIL LONGITUDINAL
 - o 4.2 ZANJA TIPO
 - o 4.3 DETALLES DE ANCLAJES
 - o 4.4 DETALLES COLECTOR EDAM PUERTO DEL ROSARIO

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612275556254060 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



- 4.5 DETALLES ARQUETA VÁLVULA DE RETENCIÓN
- 4.6 DETALLES ENTRADA DEPÓSITOS
- 5. SERVICIOS AFECTADOS
 - 5.1 CRUCE FV-1 (SEÑALIZACIÓN DESVÍO PROVISIONAL)
 - 5.2 CRUCE FV-1 (DETALLES)
 - 5.3 CRUCE FV-3 (SEÑALIZACIÓN DESVÍO PROVISIONAL)
 - 5.4 CRUCE FV-3 (DETALLES)

En la memoria incluye el Apartado 19. JUSTIFICACIÓN DE OBRA COMPLETA, en el que expone que, en aplicación del artículo 125 del RGLCAP, se hace constar que el presente proyecto comprende una Obra Completa, entendiéndose por tal las susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio correspondiente. Los planos de conjunto y de detalle, así como los que delimiten la ocupación de terrenos y la restitución de servidumbres y demás derechos reales, en su caso, y servicios afectados por su ejecución.

En la memoria incluye el Apartado 9. ESTUDIO GEOTÉCNICO, en el que expone que, dadas las características de la obra (excavación de hasta 3.50 metros de profundidad como máximo), no se hace necesario la realización de estudio geotécnico ya que no se necesita conocer la capacidad portante ni tensiones admisibles del terreno al no ejecutarse edificación alguna.

En relación al contenido de la memoria, el proyecto recoge toda la información relativa a la justificación de la solución adoptada, describiendo de manera razonada la solución propuesta, por tanto, la obra definida en el proyecto cumple la función para la que ha sido proyectada.

El proyecto contiene un programa de trabajo debidamente justificado valorado, con un plazo total de ocho (8) meses, identificado en el anejo nº 8 'Plan de obra valorados'.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 2 del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras, en relación a la obligatoriedad del estudio de seguridad y salud o del estudio básico de seguridad y salud en las obras, el proyecto incluye en anejo nº 6 un documento identificado como estudio de seguridad y salud.

Asimismo, el proyecto incluye el anejo nº 4 relativo a la gestión de los residuos en concordancia con lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

En el anejo Nº 2. Dimensionamiento Hidráulico incluye los cálculos de la solución proyectada.

En el anejo Nº 3 incluye el documento de Expropiaciones y Servidumbre.

En el anejo Nº 5 el estudio de impacto ambiental donde expone:

- Que las obras definidas en el presente proyecto no están incluidas en los Anexos I, II, y III de la Ley 14/2014 de 26 Diciembre de Armonización y Simplificación en materia de Protección del Territorio y de los Recursos Naturales, por tanto, de acuerdo con el artículo 23 de la misma NO será preciso someterlas a evaluación alguna por razón de la actividad.
- Que tampoco afectan las obras a Áreas de Sensibilidad Ecológica alguna, siendo las más próximas:
 - Área Importante Para las Aves IBA 338 "Vallebrón - Montaña Escanfraga - Llanos De Guisguy - Laderas Del Time".

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612275556254060 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



- Espacios Naturales Protegidos: “Paisaje Protegido de Vallebrón”, según se indica en la Normativa Vigente de Espacios Naturales de Canarias.

Los **planos** son lo suficientemente descriptivos para deducir de ellos las mediciones que sirven de base para las valoraciones pertinentes y para la realización exacta de la obra, incluyendo los que delimitan la ocupación de terreno que se requiere.

El **pliego de condiciones** regula la ejecución de las obras, con expresión de la forma en que esta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que corresponden al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

En relación al **presupuesto** se incluye el anejo N° 7 Justificación de precio, y se incluye el Documento N° 3 Presupuesto donde hace expresión de los precios unitarios y de los descompuestos, así como el detalle de los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para su determinación, y los gastos generales de estructura y el beneficio industrial del contratista, siendo estos precios adecuados para la ejecución del contrato.

Asimismo, en concordancia con lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, se hace constar por el proyectista en el anejo n° 7 que ‘... el cálculo del Coste de la Mano de Obra de puestos de construcción se han tenido en cuenta los conceptos salariales y extrasalariales que figuran en el Convenio Colectivo del sector de la construcción ...’.

Si bien, este técnico que suscribe, no ha comprobado si los cálculos efectuados por el proyectista son correctos. Será el proyectista directamente responsable de los daños que puedan derivarse de su insuficiencia, incorrección o inexactitud.

Por lo expuesto, este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y por su reglamento en vigor, por lo que se emite **informe de supervisión favorable**.

Es todo lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523612275556254060 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



Referencia:	2020/00009088T
Asunto:	(PICABAS) CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS LA HERRADURA

Infraestructuras
Expte.: 2020/9088T
Ref.: MMC

2º INFORME DE SUPERVISIÓN

Manuel F. Martínez Calaco, Ingeniero Industrial, Técnico de la Consejería de Infraestructuras del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura,

INFORMA:

PRIMERO.- Que el pasado 23 de junio de 2021 se realizó un Informe de supervisión favorable a los términos en los términos establecidos en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) y en los establecidos en el artículo 136 Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre al proyecto denominado "CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA" en Puerto del Rosario, C/Máximo Escobar – Depósitos de almacenamiento de agua de abastecimiento de la Herradura, T.M. Puerto del Rosario, suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Fuentes Rodríguez, colegiado Nº 3.576 COGITILPA, con un presupuesto base de licitación de **3.565.492,75 €** y con fecha de firma electrónica el 22/06/2021, presentado por registro con Nº de anotación 2021017044 del mismo día.

SEGUNDO.- Que posteriormente a la supervisión del proyecto el Servicio de infraestructuras solicitó los siguientes informes y/o autorizaciones sectoriales:

- Trámite de cooperación interadministrativa al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 19 y 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y la conformidad del proyecto a la legalidad urbanística. Notificado el 20/10/2021.
- Informe sobre la conformidad del proyecto a la planificación hidrológica y en su caso la autorización correspondiente al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura (CIAF). Al respecto se recibió notificación por registro de entrada RE Nº 2021035390 de 17/11/2021 con el Decreto CIA/2021/228, en el que se incluye informe favorable con condicionanes emitido por D. Domingo Montañez Montañez, Gerente del CIAF, de fecha 8 de noviembre de 2021.
- Encargo al Servicio de Carreteras del Cabildo, realizado el 18/10/2021 al objeto que emitiera el correspondiente informe y/o autorización en virtud de sus competencias. Al respecto consta en el expediente informe firmado electrónicamente por D. Aday Herrera Martel y por D. Kilian Carreño Peña el 27/10/2021. El informe expone, entre otros, que se deberá recabar informe y/o autorización de la Consejería de Obras Públicas y Transportes del Gobierno de Canarias sobre su viabilidad. Al respecto de la solicitud del Servicio de Carreteras del Cabildo de Fuerteventura, consta en el expediente
 - Informe técnico sobre solicitud de informe, en relación proyecto de título "canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – depósitos la Herradura", en la isla de

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611446700352362 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



Fuerteventura, suscrito digitalmente a fecha 12/11/2021, por D. Francisco de Borja del Campo Jiménez, Jefe de Proyectos y Obras y con la Conformidad de D. Ángel Mejías Benavente, Jefe Área Técnica.

- Contestación sobre solicitud de informe, en relación proyecto de título “canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – depósitos La Herradura”, en la isla de Fuerteventura, suscrito digitalmente a fecha 12/11/2021, por D. José Luis Delgado Sánchez, Director General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias.
- Encargo al Servicio de Medio Ambiente, realizado el 18/10/2021, en el que se solicita informe de compatibilidad ambiental en relación con la ejecución del proyecto denominado ‘Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos La Herradura’, en el T.M. de Puerto del Rosario. Al respecto, consta en el encargo realizado al servicio la asociación al Expediente del Servicio de Medio Ambiente 2021/19816W donde está incluido informe técnico al respecto, suscrito el 18/11/2021 por el técnico de Medio Ambiente D. Antonio Gallardo Campos.
- Encargo al Servicio de Patrimonio Cultural en el cual se solicita informe en relación con las posibles afecciones al Patrimonio de la ejecución del proyecto denominado ‘Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos La Herradura’, así como la correspondiente autorización previa si correspondiera en virtud de lo establecido en el artículo 73 de la Ley 11/2019, de 25 de abril, de Patrimonio Cultural de Canarias. Al respecto, consta en el expediente informe suscrito por Doña Carmen Dolores de Vera Lima de fecha 22/10/2021 en el cual informa que visto los planos 2.1 Planta general del trazado y 6.1 planta general (catastro), se observa que en la zona del trazado del proyecto “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario-Depósito La Herradura”, no se localiza ningún bien declarado Bien de Interés Cultural ni que cuente con expediente incoado a tal efecto, tampoco se localiza el entorno de protección de Bien de Interés Cultural, ni ningún otro bien incluido en alguno de los instrumentos de protección cultural competencia de este Cabildo, ni incluido en alguno de los distintos inventarios de bienes culturales existentes en el Servicio de Patrimonio Cultural.

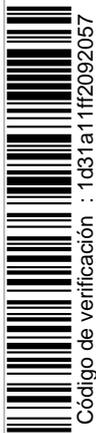
TERCERO.- Que para atender a los condicionantes establecidos en los informes sectoriales se ha recibido por parte del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF) con nº de registro de entrada en el Cabildo de Fuerteventura Nº 2021035899, de 19 de noviembre de 2021 un escrito con asunto “PRESENTACIÓN DOCUMENTO TÉCNICO PROYECTO DENOMINADO CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA. T.M. PUERTO DEL ROSARIO” en el que D. Javier Fuentes Rodríguez, Técnico del CAAF y redactor del proyecto en el que expone literalmente:

*“(…) **Primero.** – Que visto decreto CIA/2021/228 notificado al Cabildo de Fuerteventura por RE Nº 2021035390 de 17/11/2021 en el que se incluye informe favorable emitido por D. Domingo Montañez Montañez, Gerente del CIAF, de fecha 8 de noviembre de 2021.*

***Segundo.** – Que visto Informe firmado electrónicamente por D. Aday Herrera Martel y por D. Kilian Carreño Peña el 27/10/2021 en relación con el encargo del Servicio de Infraestructura de este Cabildo Insular de fecha 18 de octubre de 2021 en relación al proyecto denominado “Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos La Herradura”.*

Visto de que, a pesar de informar favorablemente la ejecución del proyecto en la emisión de informes sectoriales, se indicaban una serie de condicionantes que no se recogían en la

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611446700352362 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



redacción del proyecto. Por tanto, se remite nuevamente el proyecto donde se han incluido las modificaciones necesarias para atender a los informes sectoriales.

Las modificaciones realizadas se han realizado en la memoria, a los planos y al presupuesto de proyecto.

En la modificación del proyecto se ha tenido en cuenta la contestación sobre solicitud de pronunciamiento, en relación proyecto de título "CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS LA HERRADURA", EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, emitido por la Dirección General de Infraestructura Viaria de la Consejería de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, con número de registro del Cabildo de Fuerteventura N° 2021035113, de 16/11/2021.

Además, se ha modificado el Anexo 5 a la memoria: Estudio de Impacto Ambiental, para corregir la disposición de una normativa que está derogada parcialmente e incluir unas medidas correctoras y unos condicionantes en materia medioambiental

Se adjunta el enlace de la descarga de documentos. (...)"

En el escrito se incluye un enlace de descarga de documentos, que ha sido descargado e incorporado al expediente el proyecto y se ha descargado y consta en el expediente el proyecto CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA" suscrito por el Ingeniero Técnico Industrial D. Javier Fuentes Rodríguez, colegiado N° 3.576 COGITILPA, a fecha 18/11/2021, y que consta de 4 documentos:

- DOCUMENTO N° 1: MEMORIA Y ANEJOS.
- DOCUMENTO N° 2: PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS.
- DOCUMENTO N° 3: PRESUPUESTO
- DOCUMENTO N° 4: PLANOS

Nombre del proyecto:	CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA
Lugar de ejecución:	C/Máximo Escobar – Depósitos de almacenamiento de agua de abastecimiento de la Herradura, T.M. Puerto del Rosario
Autor del proyecto:	D. Javier Fuentes Rodríguez
Titulación:	Ingeniero Técnico Industrial colegiado N° 3.576 COGITILPA
Fecha de firma digital:	18/11/2021
Tipo de obra:	Obra de primer establecimiento, reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación" (art. 232 de la LCSP)
Plazo ejecución:	Ocho (8) meses
Presupuesto base de licitación:	3.884.275,10 €
Igic:	Tipo gravamen cero (art. 52 Ley 4/2.012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales).
Clasificación del contratista	(art. 77 LCSP): Al tratarse de un contrato cuyo valor estimado es superior a 500.000 euros es requisito indispensable que el empresario se encuentre debidamente clasificado como contratista de obras. Grupo E) Hidráulicas: Subgrupo 1. Abastecimientos y saneamientos. Categoría 5: cuantía superior a 2.400.000 euros e inferior a 5.000.000 euros.

CUARTO.- Que teniendo en cuenta:

- El informe firmado electrónicamente por D. Aday Herrera Martel y por D. Kilian Carreño Peña el 27/10/2021 del Servicio de Carreteras.
- La contestación sobre solicitud de informe, en relación proyecto de título "canalización de impulsión Edam Puerto del Rosario – depósitos la Herradura", en la isla de Fuerteventura, suscrito digitalmente a fecha 12/11/2021, por D. José Luis Delgado Sánchez, Director General de Infraestructura Viaria del Gobierno de Canarias, en el que se incluye informe

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611446700352362 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



suscrito digitalmente a fecha 12/11/2021, por D. Francisco de Borja del Campo Jiménez, Jefe de Proyectos y Obras y con la Conformidad de D. Ángel Mejías Benavente, Jefe Área Técnica.

- La notificación del CIAF del Decreto CIA/2021/228, en el que se incluye informe favorable con condicionantes emitido por D. Domingo Montañez Montañez, Gerente del CIAF, de fecha 8 de noviembre de 2021.
- El informe al respecto suscrito el 18/11/2021 por el técnico de Medio Ambiente D. Antonio Gallardo Campos.

En el proyecto suscrito por D. Javier Fuentes Rodríguez el 18/11/2021 se han incluido correcciones y modificaciones en la memoria, en planos y en el presupuesto del proyecto suscrito el 22/06/2021, para atender a los condicionantes de los informes y autorizaciones referidas anteriormente.

Las correcciones y modificaciones realizadas al proyecto que fue supervisado anteriormente, no modifica el trazado de la tubería ni introduce variaciones que puedan desvirtuar los informes sectoriales que han sido emitidos al respecto.

QUINTO.- Que para atender al Informe del Servicio de Carreteras firmado electrónicamente por D. Aday Herrera Martel y por D. Kilian Carreño Peña el 27/10/2021, se ha modificado el presupuesto del proyecto.

Se le trasladó el nuevo proyecto al Servicio de Carreras y consta en el expediente informe del Servicio en el cual concluye literalmente:

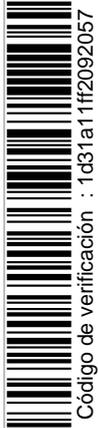
"(...) Que revisado nuevamente la documentación aportada, más concretamente el nuevo presupuesto, se puede observar que se han incluido en el mismo los movimientos de tierra necesarios para la ejecución de los desvíos además de la valoración económica que supone la prolongación necesaria de la obra de drenaje transversal ubicada en la carretera FV-3 p.k.-aproximado 6+740, por tanto se informa FAVORABLEMENTE el proyecto de CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO - DEPÓSITOS DE LA HERRADURA, con fecha de firma 18 de noviembre de 2021, en lo que afecta a carreteras titularidad de este Cabildo Insular, debiendo únicamente solicitar la preceptiva autorización para la ejecución de los trabajos, momento en el cual se les solicitará los planos que definan perfectamente los desvíos y las zanjas enterradas además de indicarles los condicionantes propios para este tipo de obras. (...)"

SEXTO.- Que para atender a la Notificación del CIAF del Decreto CIA/2021/228, en el que se incluye informe favorable con condicionantes emitido por D. Domingo Montañez Montañez, Gerente del CIAF, de fecha 8 de noviembre de 2021, se ha modificado el presupuesto y planos para atender al informe, y más concretamente para atender a la afección del DPH y zonas de servidumbre del Barranco de Juana Sánchez.

SÉPTIMO.- En el anexo 5: Estudio de impacto ambiental del proyecto presentado se ha incluido en su apartado 3. Medidas correctoras y condicionantes, las medidas correctoras y condicionantes referidos en el Informe suscrito el 18/11/2021 por el técnico de Medio Ambiente D. Antonio Gallardo Campos.

OCTAVO.- El proyecto presentado, no introduce variaciones que desvirtúen el informe de supervisión suscrito el 23 de Junio de 2021.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611446700352362 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057



En relación al **presupuesto** las nuevas partidas presupuestarias incorporadas tienen precios adecuados para la ejecución del contrato y se ha incluido en el Documento N° 3 Presupuesto la expresión los precios unitarios y de los descompuestos, así como el detalle de los costes directos e indirectos y otros gastos eventuales calculados para la determinación de los precios.

NOVENO.- Se hace constar que se ha advertido una errata en el importe total de servidumbres expresado en la tabla de valoración de indemnizaciones incluido en el Apartado 9. VALORACIÓN DE INDEMNIZACIONES del Anejo 3: EXPROPIACIONES Y SERVIDUMBRES del Proyecto. El importe total servidumbres expuesto en el proyecto es 387.238,11 € y el correcto es 378.238,11 €.

Por lo expuesto, este técnico considera que el proyecto denominado “CANALIZACIÓN DE IMPULSIÓN EDAM PUERTO DEL ROSARIO – DEPÓSITOS DE LA HERRADURA” en Puerto del Rosario, suscrito por D. Javier Fuentes Rodríguez a fecha 18/11/2021 reúne cuantos requisitos son exigidos por la LCSP y por el RGLCAP y se emite **Informe de supervisión favorable** a los términos en los términos establecidos en el artículo 235 de la LCSP y en los establecidos en el artículo 136 RGLCAP.

Si bien, este técnico que suscribe, no ha comprobado si los cálculos efectuados por el proyectista son correctos. Será el proyectista directamente responsable de los daños que puedan derivarse de su insuficiencia, incorrección o inexactitud.

Es lo que tengo a bien informar.

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021 de 30 de marzo). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 13523611446700352362 en <http://sede.cabildofuer.es>



Código de verificación : 1d31a11f2092057